



San Borja, 20 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000432-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

El Memorando N° 0002188-2025-DGPI-VMI/MC, del 12 de Noviembre del 2025, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 001235-2025-OC-OGA-SG/MC, del 18 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, el Informe N°003725-2025-OAB-OGA-SG/MC, del 19 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0019110, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 16 de noviembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 002188-2025-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, autoriza la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, por el monto de S/ 33,618.00 (Treinta y tres mil seiscientos dieciocho con 00/100 soles), a favor de la Señorita INGRID NERINA SANCA VEGA, para garantizar operatividad del Puesto de Control y Vigilancia Boca Tigre y de la Oficina de Coordinación en Sepahua, que garantice el cumplimiento de acciones de control, vigilancia y acompañamiento en el ámbito de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, para los meses de Noviembre y diciembre del 2025; los gastos se ejecutaran del 19 al 29 de noviembre del 2025 en distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

Que, mediante el Informe N° 001235-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que la Señorita INGRID NERINA SANCA VEGA, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2025, se emite la Certificación Presupuestal N° 0019110 por el monto de S/ 33,618.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0185: DGPI – Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a "la adquisición de



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2025 11:45:45 -05:00



Firmado digitalmente por RIVEROS
FALCONI Anthony Godofredo FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2025 11:36:03 -05:00



bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento”;

Que, mediante Informe N.º 003725-2025-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento informa que, tras la interacción con el mercado realizada el 17 de noviembre de 2025, no se identificaron proveedores capaces de atender el requerimiento ni se obtuvo respuesta a las solicitudes de cotización enviadas, verificándose además que en el distrito de Sepahua no existe oferta formal suficiente para cubrir los rubros solicitados, lo que confirma la existencia de restricciones justificadas en la oferta local; en tal sentido, y considerando que dicha situación impide viabilizar la contratación de los bienes requeridos bajo el marco de la normativa de contrataciones públicas, máxime ante la inmediatez en el inicio de las actividades programadas, este despacho emite opinión favorable para la asignación del fondo por encargo solicitada, conforme a lo previsto en el literal d) del numeral 5.1.2 de la Directiva N.º 000005-2024-SG/MC, a fin de cubrir los gastos necesarios para el periodo del 19 al 29 de noviembre de 2025, por el monto de S/ 33 618,00 (Treinta y tres mil seiscientos dieciocho con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de “Encargo Interno” debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el “Encargo Interno”, la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el monto S/ 33,618.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 soles), a favor de la Señorita INGRID NERINA SANCA VEGA, para garantizar operatividad del Puesto de Control y Vigilancia Boca Tigre y de la Oficina de Coordinación en Sepahua, que garantice el cumplimiento de acciones de control, vigilancia y acompañamiento en el ámbito de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, para los meses de Noviembre y diciembre del 2025; los gastos se ejecutaran del 19 al 29 de noviembre del 2025 en distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali;

Que, el “Encargo Interno” autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del “Encargo”;

Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad y del Director de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 33,618.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 soles), a favor de la Señorita INGRID NERINA SANCA VEGA para garantizar operatividad del Puesto de Control y Vigilancia Boca Tigre y de la Oficina de Coordinación en Sepahua, que garantice el cumplimiento de acciones de control, vigilancia y acompañamiento en el ámbito de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, para los meses de Noviembre y diciembre del 2025; los gastos se ejecutaran del 19 al 29 de noviembre del 2025 en distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
0185 : DGPI - DIRECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL - PIACI	RO	2.3. 1 1. 1 1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4,500.00
		2.3. 1 2. 1 3.- CALZADO	120.00
		2.3. 13. 1 1.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	18,400.00
		2.3. 13. 1 2.- GASES	240.00
		2.3. 13. 1 3.- LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	4,040.00
		2.3. 15. 1 2.- PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	450.00
		2.3. 15. 3 1.- ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1,214.00
		2.3. 15. 4 1.- ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	1,024.00
		2.3. 16. 1 1.- DE VEHICULOS	2,046.00
		2.3. 16. 1 4.- DE SEGURIDAD	450.00
		2.3. 17. 1 1.- ENSERES	75.00
		2.3. 18. 1 2.- MEDICAMENTOS	100.00
		2.3. 18. 2 1.- MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	250.00
		2.3. 199. 1 1.- HERRAMIENTAS	175.00
		2.3. 27. 11 2.- TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	534.00
TOTAL			33 618.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y contacto Inicial, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN